

3	I Planteamiento
5	II Fundamento Jurídico
6	Antecedentes <ul style="list-style-type: none">1 Sismicidad en México
8	III Objetivos del Plan <ul style="list-style-type: none">1 General2 Específicos
9	IV Organización <ul style="list-style-type: none">1 Sistema Nacional de Protección Civil2 Consejo Nacional de Protección Civil3 Comité Nacional de Emergencias<ul style="list-style-type: none">A Objetivos del Comité Nacional de EmergenciasB Estructura del Comité Nacional de Emergencias4 Centro Nacional de Operaciones5 Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM)
13	V Directrices Generales del Plan
14	VI Operación <ul style="list-style-type: none">1 Prioridades de los Primeros 15 días2 Franjas de Actuación3 Ejes Principales de Acción
19	Organización para la Actuación del Comité Nacional de Emergencias <ul style="list-style-type: none">Eje A. Operativo.Eje B. LogísticoEje C. Administrativo
47	Referencias
51	Glosario

I Planteamiento

Este plan consiste en brindar soporte, fortaleza y congruencia en la ejecución de todos aquellos planes de respuesta institucionales y todas las iniciativas solidarias de la sociedad civil y del sector privado, en el momento inmediato al acontecimiento de un sismo de gran magnitud en nuestro país y hasta el control y restablecimiento de los servicios estratégicos. Lo anterior, sin menoscabo de los planes que se lleven a cabo para la prevención, anticipación, preparación, mitigación y reducción de riesgos, en tanto no se presente el escenario que activa el presente plan, así como los correspondientes a la planificación de las acciones de reconstrucción y recuperación específicas.

En el marco de la normatividad aplicable del Sistema Nacional de Protección Civil y en seguimiento a los compromisos del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por contar con los instrumentos necesarios para su adecuado funcionamiento, se coordinaron



los esfuerzos entre las Dependencias Federales, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil, para la elaboración de este Plan, destacando la participación de: Presidencia de la República; Secretaría de Gobernación; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Economía; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de la Reforma Agraria; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Turismo; Secretaría de Energía; Procuraduría General de la República; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; Petróleos Mexicanos; Comisión Federal de Electricidad; Comisión Nacional del Agua; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Servicio de Administración Tributaria; Administración General de Aduanas; Cruz Roja Mexicana y Teléfonos de México.

México es un país con alto riesgo sísmico, concentrándose la mayor actividad en las regiones de la Brecha de Guerrero, Istmo de Tehuantepec, Falla de San Andrés y Brecha de Michoacán. La probabilidad más alta de que exista un sismo de gran magnitud e impacto es particularmente en la Brecha de Guerrero, por lo cual, la elaboración de este plan se basó en la construcción de un escenario, a partir de un sismo postulado para esta brecha, en donde de manera permanente se analizan y actualizan los resultados de investigación en diferentes aspectos que se relacionan entre el peligro directo a

la sismicidad y sus diversos peligros concatenados, la vulnerabilidad y la exposición de la población y de la infraestructura en general que se encuentran en las áreas de influencia, así como los efectos secundarios que repercutirán en el resto del país. La información que se presenta a continuación dentro del escenario del sismo postulado se genera a partir de los datos, investigaciones y estudios más recientes sobre el tema, y son actualizados en la medida que estos avanzan por lo que estos datos se establecen desde una perspectiva general del país, desde un contexto regional y en algunos casos, como la Ciudad de México y del Estado de Guerrero, se detallan de manera más específica por contar con investigaciones más detalladas del tema en estas zonas.

Este plan es de cobertura nacional y se basa en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Protección Civil y el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, su implementación no constituye una atribución adicional para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal ni modifica su funcionamiento.

En una situación de emergencia ocasionada por el acontecimiento de un sismo de gran magnitud, el auxilio a la población constituye una función prioritaria del Estado, por lo que el aparato gubernamental debe actuar en forma conjunta para inducir un proceso gradual y ordenado de recuperación y estabilidad en el menor tiempo posible.

En los términos de la Ley General de Protección Civil, de ocurrir el sismo en comento, el Sistema Nacional de Protección Civil activaría inmediatamente diversas instancias especializadas para la atención a la emergencia, así como los diversos planes de los municipios, delegaciones políticas

del Distrito Federal y las entidades federativas, junto con los planes de auxilio a la población a cargo de todos los actores gubernamentales que participan en el marco del Consejo Nacional de Protección Civil y el Comité Nacional de Emergencias junto con un sinnúmero de iniciativas solidarias de la sociedad civil y del sector privado, consistentes en brindar atención inmediata a la población en relación con el escenario de desastre previsto y sus crisis asociadas.

Este plan deberá ser actualizado al menos una vez al año para contar con información oportuna para la toma de decisiones, el mismo se presentará a las instituciones participantes, las cuales a su vez tendrán que renovar sus planes correspondientes. Cada nueva actualización sustituirá y dejará sin efectos a la inmediata anterior.



II Fundamento Jurídico

Este plan se fundamenta en la Ley General de Protección Civil y en el subprograma de auxilio del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil:

La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la Secretaría de Gobernación, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil: Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo; proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil; crear las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre (artículo 12 de la Ley General de Protección Civil).

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables (artículo 14 de la Ley General de Protección Civil).

Le competará a la Federación, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios, realizar las acciones de emergencia para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida, salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías

de comunicación que impliquen facilitar el movimiento de personas y bienes, incluyendo la limpieza inmediata y urgente de escombros y derrumbes en calles, caminos, carreteras y accesos, así como para la reanudación del servicio eléctrico y el abastecimiento de agua (artículo 30 de la Ley General de Protección Civil).

En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de la declaratoria de emergencia y de lo que establezcan otras disposiciones, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad (artículo 38 de la Ley General de Protección Civil).



Antecedentes

1 SISMICIDAD EN MÉXICO

Más del 80 % de la sismicidad mundial tiene lugar en el Cinturón Circumpacífico, franja que incluye las costas de Asia y América, principalmente. El territorio nacional, asociado a este cinturón, se encuentra afectado por la movilidad de cinco placas tectónicas: la de Norteamérica, Cocos, Rivera, Caribe y del Pacífico (Figura I.1).

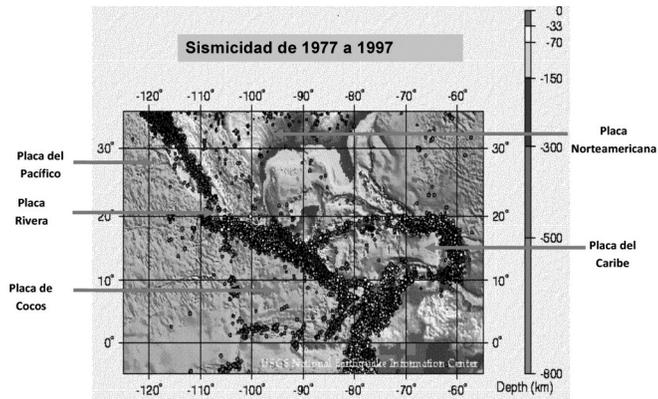


Figura I.1. Placas tectónicas cuyo movimiento relativo produce actividad sísmica en México (Modificado de USGS).RI.1

La generación de los temblores más importantes en México (superiores a 6.5 grados) se debe, básicamente, a dos tipos de movimiento entre placas. A lo largo de la porción costera de Jalisco hasta Chiapas, las placas de Rivera y Cocos penetran por debajo de la Norteamericana, ocasionando el fenómeno de subducción (figura I.2). Por otra parte, entre la placa del Pacífico y la Norteamericana se advierte un desplazamiento lateral cuya traza, a diferencia de la subducción, es visible en la superficie del terreno; esto se verifica en la parte norte de la península de Baja California y a lo largo del estado de California, en los Estados Unidos.

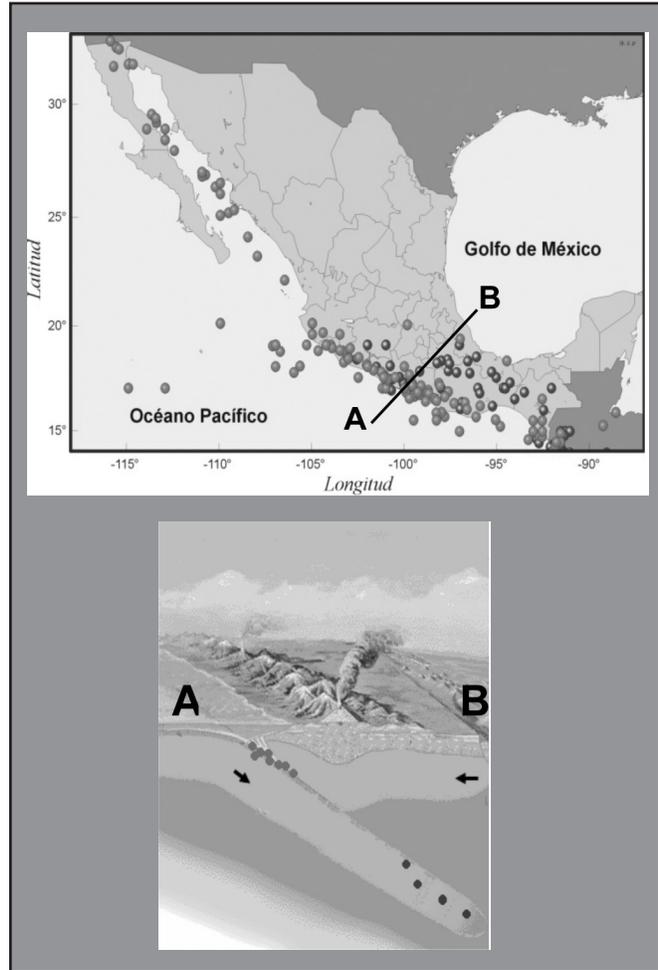


Figura I.2. A la izquierda se muestran los epicentros de sismos con magnitud mayor que 6.5 en la escala de Richter, ocurridos durante el siglo XX, de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional. A la derecha se incluye un corte que ilustra la penetración de la placa de Cocos debajo de la Norteamericana y la distribución en profundidad de los sismos. RI.2

Menos frecuentes que los sismos por contacto entre placas (interplaca), son los que se generan en la parte interna de ellas (intraplaca), lejos de sus bordes, aun en zonas donde se ha llegado a suponer un nivel nulo de sismicidad. La energía liberada por estos temblores así como las profundidades en las que se origina, son similares a las de eventos interplaca. Los ejemplos más importantes de este tipo son los sismos de Bavispe, Sonora, en 1887, Acambay, Estado de México, en 1912 y Oaxaca en enero de 1931 (figura I.3).



Figura I.3. Áreas de ruptura (marcadas con óvalos de diversos colores) para diferentes sismos en el pasado reciente. Estas son superficies de contacto entre placas y de ahí parte la energía sísmica, tanto del evento principal como de sus réplicas. Su tamaño está directamente relacionado con la magnitud, es decir, la energía liberada del evento principal. La zona blanca ilustra la posible área de ruptura del sismo de la Brecha de Guerrero (Modificado SSN).RI.1

México es un país con alto riesgo sísmico. La probabilidad de que ocurran sismos de gran magnitud, particularmente en la llamada Brecha de Guerrero, es alta. En esta región generadora de temblores ubicada en la costa del estado de Guerrero, no ha ocurrido un sismo de magnitud considerable desde 1911, por lo tanto y debido al continuo movimiento de la placa de Cocos subduciendo a la placa Norteamericana, hay energía acumulada como para esperar un sismo de magnitud 8.2 grados Richter o bien, varios de magnitud entre 8 y 7.8 grados en un periodo de algunos años y estudios científicos como el de Singh y Ordaz, 1990, apoyan este postulado.

En la actualidad no se puede determinar el momento y el lugar en que ocurrirá un sismo de gran magnitud en nuestro país o cualquier lugar del mundo; por ello, resulta necesaria la preparación tanto de las instituciones como de la población en general para enfrentar un escenario de afectación grave por este fenómeno impredecible.

III OBJETIVOS DEL PLAN

1 General

Establecer el marco de acción del gobierno federal en apoyo a las entidades federativas, la sociedad civil y el sector privado para brindar a la población una atención efectiva y oportuna, ante un escenario de sismo de gran magnitud en nuestro país.



2 Específicos

- Reducir los daños y las consecuencias sociales y económicas, en caso de que se presente un sismo de gran magnitud.
- Definir el esquema de respuesta institucional, que deberá ser adoptado para reducir la improvisación y responder de manera inmediata y eficaz, a la responsabilidad del Estado de proteger la vida de la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente.
- Garantizar la continuidad de gobierno mediante el restablecimiento de los servicios esenciales y la infraestructura pública en las zonas afectadas, brindando auxilio, seguridad, alivio, salud, alimentación, refugio y protección a la población ante un sismo de gran magnitud.



IV ORGANIZACIÓN

1 Sistema Nacional de Protección Civil

El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

Se encuentra integrado por el Presidente de la República, por el Consejo Nacional de Protección Civil, por las dependencias, organismos e instituciones de la Administración

Pública Federal, por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por los grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, y por los Sistemas de protección civil de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios.

En la figura 1 se muestran los tres niveles de decisión (estratégica, táctica y operativa) al interior del Sistema Nacional de Protección Civil. En la estratégica se busca inducir de modo general la estabilidad de la situación en el menor tiempo posible. En la táctica se garantiza el auxilio a la población en el marco del estado de derecho y la gobernabilidad. En nivel de decisión operativa se busca resolver con eficacia problemas emergentes.

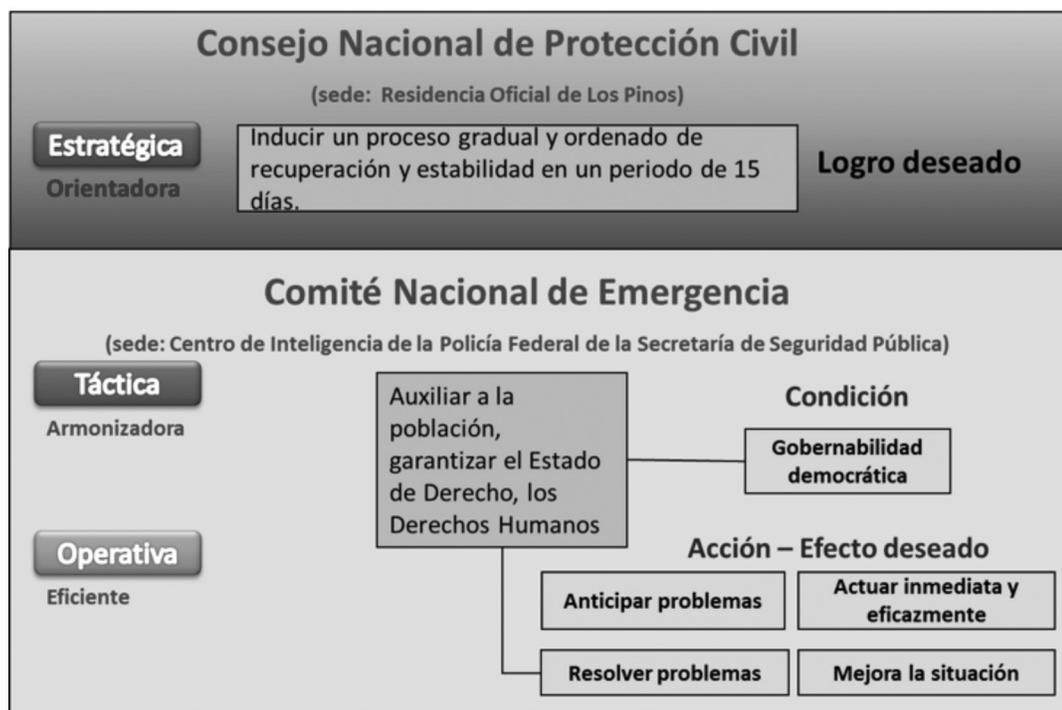


Figura 1. Mapa conceptual de la toma de decisiones al interior del SINAPROC

2 Consejo Nacional de Protección Civil

El Consejo Nacional de Protección Civil es el órgano consultivo en materia de planeación de la Protección Civil.

El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Defensa Nacional; Marina; Economía; Desarrollo Social; Seguridad Pública; Función Pública; Comunicaciones y Transportes; Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Educación Pública; Salud; Turismo; Reforma Agraria; por el titular de la Procuraduría General de la República; por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; por los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En cada una de las Entidades Federativas, se creará y funcionará un consejo como órgano consultivo en materia de planeación y de coordinación de acciones de los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia.

En cada uno de los Municipios y Delegaciones del Distrito Federal, se creará y funcionará un Consejo como órgano consultivo en materia de planeación y de coordinación de acciones de los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia.

3 Comité Nacional de Emergencias

Es el órgano encargado de la coordinación de acciones y toma de decisiones en situaciones de emergencia y desastre ocasionada por la presencia de fenómenos perturbadores que

pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, sin menoscabo de lo establecido en la Ley General de Protección Civil.

El Comité será convocado para sesionar en forma extraordinaria por el Presidente de la República o el Secretario de Gobernación cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre o cuando la probabilidad de afectación por un fenómeno perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

El Comité Nacional de Emergencias se establecerá en el lugar que la Coordinación General de Protección Civil determine de acuerdo a las condiciones de las instalaciones después del evento, que provean el soporte adecuado para las operaciones de respuesta y restablecimiento de los servicios estratégicos. Los lugares que se evaluarán para el funcionamiento del Comité serán:

- Como primera opción el Centro de Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública
- Como segunda opción Campo Marte de la Secretaría de la Defensa Nacional.



A **Objetivos del Comité Nacional de Emergencias**

Para propósitos de este Plan, son los siguientes:

- Analizar la situación de emergencia o desastre, a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno.
- Priorizar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello.
- Proveer los recursos materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio y estabilización.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia hasta que se hayan restablecido los servicios estratégicos; y
- Mantener informada a la población sobre la situación de emergencia, mediante boletines y comunicados conjuntos.

B **Estructura del Comité Nacional de Emergencias**

La constitución del Comité será:

- El titular de la Coordinación General de Protección Civil
- El Oficial de Coordinación de la Secretaría de la Defensa Nacional
- El Oficial de Coordinación de la Secretaría de la Marina Armada de México



- El Oficial de Coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal
- El representante de la oficina del Presidente de la República
- El titular de la Dirección General de Protección Civil
- El titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres
- El titular de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales
- Los representantes de las dependencias, organismos y las instituciones participantes en el plan que tengan un rol significativo en apoyo a la respuesta y recuperación de la emergencia. Sólo podrán estar los titulares nombrados, cada titular designará dos suplentes en orden de prelación, para que en caso de no estar, el suplente inmediato asuma las funciones del titular.
- Representantes de la Entidades federativas afectadas y coadyuvantes

4 Centro Nacional de Operaciones

Instancia operativa que integra sistemas, equipo, documentos y demás instrumentos que contribuyen a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Cada uno de los representantes del Consejo Nacional de Protección Civil nombrará a un responsable de participar en las tareas del centro, la Secretaría de Gobernación será la encargada de dirigir sus acciones.

De este modo en el centro trabajan coordinadamente representantes de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Defensa Nacional; Marina; Economía; Desarrollo Social; Seguridad Pública; Función Pública; Comunicaciones y Transportes (así como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos); Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales (así como la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Nacional Forestal); Energía (así como la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Educación Pública; Salud; Turismo; Reforma Agraria, la Procuraduría General de la República; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Gobiernos de las Entidades Federativas afectadas, y Telmex.

5 Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM)

Órgano responsable de recibir, concentrar, procesar y distribuir la información que generan los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validando su confiabilidad para la toma de decisiones, en la prevención y mitigación de los efectos de fenómenos naturales o provocados por el hombre.



V DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN

La Presidencia de la República dictará las directrices generales de este plan, con el propósito de formalizar e institucionalizar el auxilio a la población para preservar el Estado de Derecho y la gobernabilidad:

Primera directriz. El Gobierno Federal hace un llamado de alerta a la población.

Segunda directriz. El Presidente de la República instruye el auxilio inmediato de la población:

- Se ordena al Secretario de Gobernación que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil se inicie con los programas de emergencia (Plan sismo) y se integre una evaluación inmediata de daños y necesidades.
- Instruye a las Fuerzas Armadas que se activen los planes DN-III-E y Plan Marina y a la Secretaría de



Seguridad Pública que contribuya en el marco de sus atribuciones a brindar seguridad a la población.

- Convoca a los gobiernos de las entidades federativas, a los colegios de agrupaciones de profesionales, a las fuerzas de respuesta, a las organizaciones de la sociedad civil, a la iniciativa privada y a la ciudadanía en general a cooperar con el Ejecutivo en el marco de un esquema de colaboración ágil para inducir un proceso gradual y ordenado de estabilidad.
- Ordena al Secretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Turismo y al Secretario de Comunicaciones y Transporte que establezcan los vínculos necesarios para atender los ofrecimientos de ayuda internacional y las demandas de información relativas a la localización y protección de extranjeros en las zonas afectadas.
- Llama a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social para que activen sus programas de ayuda y a la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos para responder a la emergencia de modo eficaz e inmediato.

Para tales efectos se instruye la instalación en sesión permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, que preside el Ejecutivo Federal.

Tercera directriz. El Presidente de la República ordena el apego a la legalidad:

Cúmplase lo establecido en la Ley General de Protección Civil y en el Programa de Auxilio del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Cuarta directriz. El Presidente de la República presenta a la población su estrategia general de respuesta:

Activar en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, en todo el país los sistemas estatales y municipales correspondientes, es decir, las estructuras y procedimientos formales, legales, logísticos y funcionales que integran la respuesta institucional.

Proveer de inmediato en las zonas afectadas: seguridad, servicios de búsqueda, rescate y ubicación de personas, servicios médicos de emergencia, dotación de víveres, ropa limpia, utensilios; así como restablecer servicios estratégicos básicos como: energía eléctrica, suministro de combustibles, agua potable y en general de todo aquello que contribuya al bienestar de la población.

Proteger a niños, mujeres, ancianos, personas con discapacidad y en general a toda persona o grupo vulnerable, que en estas circunstancias requiera un trato especial.

Poner en marcha los planes familiares y comunitarios de protección civil, para que quienes viven en zonas de alto riesgo, busquen lugares seguros con amigos, familiares, vecinos o se informen sobre la ubicación de refugios temporales autorizados, ante posibles réplicas y ocurrencia de tsunami.

Responder a situaciones críticas. Distender los conflictos sociales y atender los problemas generados ante la ocurrencia del sismo.

Reducir la improvisación, responder con eficacia y eficiencia aplicando procedimientos establecidos.

Detectar y monitorear permanentemente las amenazas derivadas del sismo que pongan en riesgo la seguridad de la población. Se exhorta a la población a mantenerse alerta a las indicaciones de las autoridades competentes.

Procesar de manera efectiva las demandas y necesidades de la población considerando las limitaciones que se presenten por la emergencia.

Informar a la comunidad internacional que México emite una solicitud de apoyo para enfrentar la emergencia.



VI OPERACIÓN

En un evento catastrófico se requiere que todas las dependencias y entidades brinden una respuesta coordinada que garantice la eficiencia en la atención de los requerimientos demandados y disminuya al máximo la duplicación de funciones y el dispendio de los recursos

Para dar una respuesta efectiva, ante el escenario de sismo, las dependencias, organismos e instituciones del Gobierno Federal, deberán establecer un grupo de coordinación unificado con el fin de consolidar todos los elementos operacionales relativos a la atención y administración de la emergencia, hasta el restablecimiento de los servicios estratégicos. Este grupo se establece como el Comité Nacional de Emergencias que brinda la estructura para el control y la coordinación de los recursos federales, con base en lo siguiente:

- Es responsabilidad de las autoridades asumir la administración de la emergencia para proteger la vida y los bienes de la población ante los efectos de sismo. La primera instancia de actuación especializada corresponde a los municipios y/o delegaciones. Cuando su capacidad de respuesta se ve superada, se solicita la ayuda a los gobiernos estatales, si está

resulta insuficiente las Entidades Federativas pueden solicitar apoyo del gobierno federal, quien actuara de acuerdo con los programas ya establecidos que se tienen para tal efecto.

- Las acciones de las dependencias y entidades para la atención del sismo, se realizarán paralelamente a sus funciones diarias. Aquellas funciones, que no contribuyan directa o indirectamente a la atención de la emergencia, podrán ser suspendidas u orientadas para complementar tareas de respuesta.
- Este documento no contiene una lista completa de todos los recursos con los que cuentan las dependencias o entidades para el manejo de la emergencia. Por tal razón, cada uno de ellos deberá mantener actualizado su inventario. Esta información deberá presentarse en el seno del Comité Nacional de Emergencias.

1 Prioridades de los primeros 15 días

Este plan contempla 2 fases para la implementación de las operaciones de respuesta y restablecimiento de los servicios estratégicos (tabla 1 y figura 2).

Fase	Duración	Prioridades
1	Inicia el día 0 con cualquier reporte de sismo de gran magnitud y termina a las 24 horas del día 3	a) Poner a disposición todos los recursos necesarios para salvar vidas, proteger la propiedad y preservar las estructuras sociales, económicas y políticas de las entidades federativas afectadas.
		b) Iniciar la evaluación de la situación que incluya la recolección, análisis y distribución de la información entre los Centros de manejo de la emergencia.
		c) Iniciar la verificación de las comunicaciones, movilización del personal clave y la activación de dispositivos de alertamiento interno y externo que enlacen a los niveles de gobierno, fuerzas de respuesta y público en general.
		d) Reunir a los grupos de respuesta establecidos en el plan.
		e) Iniciar los planes de refugios temporales y centros de atención a la población.
		f) Enviar brigadas de apoyo establecidas e instalar el Comité Nacional de Emergencias.
2	Inicia al primer minuto del día 4 y termina a las 24 horas del día 15	a) Continuar con el empleo de los recursos.
		b) Seguir con la evaluación de la situación.
		c) Restablecer las comunicaciones, movilizar todas las fuerzas de respuesta para atender las necesidades de la población y continuar con los alertamientos.
		d) Operar y dar apoyo logístico a los refugios temporales y centros de atención a la población.
		e) Iniciar los planes de movilización establecidos como apoyo a las áreas de logística, refugios temporales y centros de atención a la población.
		f) Restablecer los servicios estratégicos.

Tabla 1. Fases de implementación.

Al término de la fase 2 continuarán las operaciones de respuesta conforme a la normatividad aplicable (Estas acciones quedan fuera del alcance de este plan).

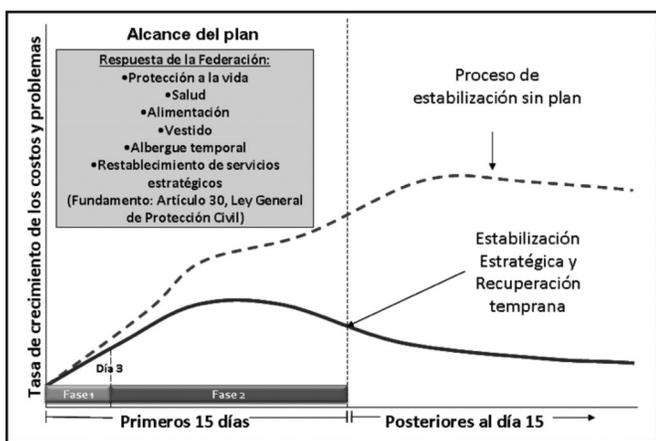


Figura 2. Resultados esperados de la ejecución del plan. Se muestra el comparativo de los resultados esperados implementando las acciones por fase del Plan Sismo contra los resultados en la atención de la emergencia sin considerar la preparación ante el escenario de sismo.

2 Franjas de actuación

Para la implementación de las acciones de preparación y respuesta el Plan prevé conformar franjas de actuación según las entidades federativas afectadas, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y la logística de operación con los que se atenderá la emergencia

La intervención de los estados que conforman cada franja de actuación, dependerá de que su capacidad de respuesta se vea superada. Para ello las primeras instancias de actuación especializada corresponderán a las entidades federativas que, según el escenario de sismo, serán directamente

afectadas. Si esta resulta insuficiente se solicitará la ayuda a los gobiernos de los estados coadyuvantes que integran el resto de las franjas en forma ascendente

3 Ejes principales de acción

Para atender todos los requerimientos de la población afectada, se establece una organización basada en tres Ejes de Acción, que a su vez se dividen en 14 Secciones, cada una de las cuales tiene designado uno o varios coordinadores, así como acciones definidas que deben considerarse para su desarrollo y operación (figura 4).

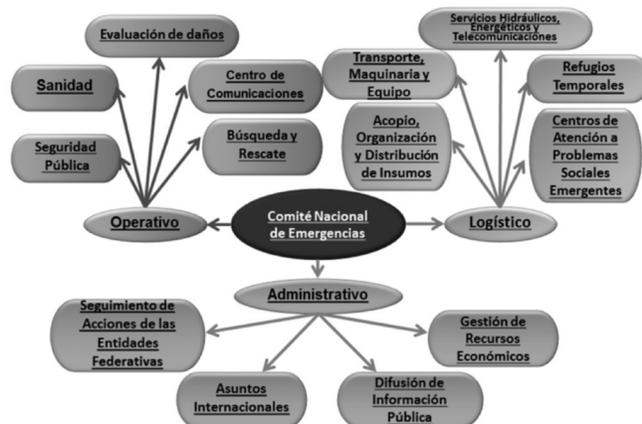


Figura 4. Ejes principales de acción y sus Secciones.

Los Ejes y sus respectivas Secciones se describen a continuación:

A.-Operativo. Dirige todas aquellas acciones de atención directa a la población, orientadas a reducir o eliminar el impacto negativo de un sismo de gran magnitud, atendiendo

prioritariamente la salvaguarda de la vida humana, así como las necesidades primarias de la población afectada.

1. Búsqueda y Rescate
2. Centro de Comunicaciones
3. Evaluación de Daños
4. Sanidad
5. Seguridad Pública

B.- Logístico. Gestiona todas aquellas acciones de respuesta dirigidas a garantizar la continuidad de operaciones del Gobierno Federal durante la emergencia, así como el restablecimiento de los servicios estratégicos necesarios para la población.

6. Acopio, Organización y Distribución de Insumos
7. Centro de Atención a Problemas Sociales Emergentes.

8. Refugios Temporales
9. Servicios Estratégicos
10. Transporte, Maquinaria y Equipo

C.- Administrativo. Coordina todas aquellas acciones de planificación estratégica y manejo de recursos dirigidos a garantizar la ejecución y seguimiento de las acciones de respuesta por parte del Gobierno Federal para la atención de la emergencia.

11. Asuntos Internacionales
 12. Difusión de Información Pública
 13. Gestión de Recursos Económicos
- Seguimiento de Acciones a Entidades Federativas

**ORGANIZACIÓN PARA LA ACTUACIÓN
DEL COMITÉ NACIONAL DE
EMERGENCIAS**

ORGANIZACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DEL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIAS

Para atender todos los requerimientos de la población afectada, se establece una organización basada en tres Ejes de Acción, que a su vez se dividen en 14 Secciones, cada una de las cuales tiene designado uno o varios coordinadores, así como acciones definidas que deben considerarse para su desarrollo y operación, las cuales se dividirán de la siguiente manera:

EJE A. Operativo.

Objetivo: Dirige todas aquellas acciones de atención directa a la población, orientadas a reducir o eliminar el impacto negativo de un sismo de gran magnitud, atendiendo prioritariamente la salvaguarda de la vida humana, así como las necesidades primarias de la población afectada.

1. Búsqueda y Rescate.
2. Centro de Comunicaciones
3. Evaluación de Daños
4. Sanidad
5. Seguridad Pública.

EJE B. Logístico

Objetivo: Gestiona todos aquellos recursos de respuesta dirigidos a garantizar la atención del Gobierno Federal durante la emergencia, así como el restablecimiento de los servicios estratégicos necesarios para la población.

6. Acopio, Organización y Distribución de Insumos
7. Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes.
8. Refugios Temporales.
9. Servicios Estratégicos



10. Transporte, Maquinaria y Equipo

EJE C. Administrativo.

Objetivo: Coordina todas aquellas acciones de planificación estratégica y manejo de recursos económicos y financieros dirigidas a garantizar la ejecución y seguimiento de las acciones de respuesta por parte del Gobierno Federal para la atención de la emergencia.

11. Asuntos Internacionales
12. Difusión de Información Pública
13. Gestión de Recursos Económicos
14. Seguimiento de Acciones Entidades Federativas

EJE A. OPERATIVO.

1. EL GRUPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE. Tiene como objetivo implementar las tareas de búsqueda y rescate en apoyo a las acciones de respuesta con la finalidad de salvaguardar la vida de la población y establecer los criterios básicos de actuación.

Será coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Estará integrado por:

- Dirección General de Protección Civil de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Centro de Alertamiento y Atención de Riesgos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Salud;
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; y
- Comisión Nacional Forestal.

El Grupo de Búsqueda y Rescate, tendrá como funciones:

- I. Activar el Plan DN-III-E y el Plan Marina;



- II. Coordinar las operaciones de búsqueda y rescate entre el gobierno federal y las dependencias locales, para evitar dispendio de recursos;
- III. Llevar a cabo en coordinación con las autoridades locales, la estabilización de estructuras dañadas y con probabilidad de derrumbe, a fin de garantizar la seguridad del personal participante y facilitar el rescate de personas atrapadas;
- IV. Coordinar las actividades de cuerpos de bomberos, en apoyo a las operaciones de combate a incendios urbanos, rurales y forestales, así como aquellos accidentes provocados por materiales peligrosos;
- V. Reportar al Comité Nacional de Emergencias las zonas inundadas o con potencial de inundación, sitios de licuación de la tierra y otros problemas que sirvan para establecer las estrategias de apoyo a las consecuencias secundarias del sismo y/o tsunami;
- VI. Coordinar con las autoridades locales la actuación de los grupos voluntarios de rescate y salvamento que sean proporcionados por gestión del Comité Nacional de Emergencias;
- VII. Establecer la logística para garantizar los recursos necesarios para los rescatistas como transporte, comunicación, apoyo logístico, seguridad y centros de mando, entre otros;
- VIII. Identificar las situaciones peligrosas como incendios de todo tipo, colapso de estructuras y riesgos por materiales peligrosos, que pongan en riesgo el manejo de la emergencia y notificar a los equipos especializados;

- IX. Aplicar los protocolos para determinar la magnitud de la situación de rescate y hacer la solicitud de equipos adicionales;
- X. Establecer áreas de espera para equipo y personal que no ha sido asignado a labores en zonas afectadas, así como organizar y contabilizar a todo el personal participante, coordinando sus acciones;
- XI. Dotar de apoyo a los equipos de búsqueda y rescate desplegados en campo en aspectos de seguridad, servicios de salud, equipos de protección, abastecimientos logísticos e insumos;
- XII. Coordinar el censo de la población rescatada y de los cadáveres, y
- XIII. Aquellas que la secretaria de gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

2.GRUPO DE COMUNICACIONES. Tiene como objetivo establecer y mantener los protocolos de conexión y comunicación entre las dependencias y entidades federales que atienden la emergencia y los equipos de respuesta.

Será coordinado por el Centro de Alertamiento y Atención de Riesgos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Estará integrada por:

- Dirección General de Protección Civil de la Coordinación General de Protección Civil;
- Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Gobernación;



- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como su Dirección General de Aeronáutica Civil y la Comisión Federal de Telecomunicaciones
- Secretaría de Salud; y
- Corporación Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo.



El Grupo de Comunicaciones, tendrá como funciones:

- I. Establecer los protocolos de notificación y alerta
- II. Habilitar el Centro de Comunicaciones de la Emergencia;
- III. Ejecutar el Plan de Comunicaciones de la Emergencia;
- IV. Activar el proceso y conexión con los Centros de Operación de cada dependencia participante y entidad federativa con el Centro Nacional de Comunicaciones;

- V. Determinar el estatus en el que se encuentran los sistemas de comunicación como internet, telefonía, torres de repetición de señales celulares, sistemas de radio frecuencia, radio satelital y transmisión de señales de televisión, entre otros;
- VI. Habilitar los medios de comunicación por radio o satelitales con la finalidad de optimizar las labores de atención a la emergencia;
- VII. Coordinar y establecer los sistemas de conexión de comunicaciones entre los centros federales, estatales y locales de administración de la emergencia;
- VIII. Apoyar el restablecimiento de la comunicación de los equipos de respuesta locales con el fin de iniciar la evaluación de necesidades de apoyo para la atención de lesionados, control de incendios e infraestructura crítica y aquellos que resulten necesarios;
- IX. Habilitar junto con el sector de telecomunicaciones, público y privado, el restablecimiento de los servicios a las zonas afectadas y efectuar las gestiones necesarias para utilizar la infraestructura disponible;
- X. Implementar los sistemas de comunicación necesarios para recibir y transmitir los reportes sobre la evaluación preliminar de daños y las necesidades manifestadas por los equipos en campo que sirvan para la toma de decisiones y mantener informada a la población; y
- XI. Aquellas que la Secretaria de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

3. EL GRUPO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS. Tiene como objetivo realizar las acciones de evaluación y cuantificación de los daños producidos por el sismo y tsunami, así como estimar las pérdidas económicas que resulten, para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de las pérdidas humanas, cantidad de heridos, damnificados y sus bienes afectados, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles y nuevos riesgos.

Será coordinado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres y la Dirección General de Protección Civil de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Estará integrado por:

- Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; incluyendo a la Comisión Nacional del Agua;
- Secretaría de Energía;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

- Secretaría de Educación Pública;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Turismo;
- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA);
- Comisión Federal de Electricidad, y
- Petróleos Mexicanos.

El Grupo de Evaluación de Daños, tendrá como funciones:

- I. Realizar vuelos de reconocimiento para una evaluación preliminar de daños en las zonas afectadas;



- II. Coordinar con las autoridades de comunicaciones y transportes, seguridad pública y autoridades locales la evaluación de daños aérea y terrestre, así como de toda la infraestructura estratégica de las zonas afectadas;
- III. Activar la Red Nacional de Evaluadores y los procedimientos de evaluación de daños en todos sus niveles;
- IV. Concentrar el análisis de entidades, municipios o delegaciones políticas en donde se encuentre la infraestructura afectada;
- V. Convocar a todas las instancias competentes, tanto federales como locales, a la instalación del Comité

de Evaluación de Daños del Fondo de Desastres Naturales, para llevar a cabo los trabajos de evaluación y cuantificación de los daños y poder tener acceso a los recursos del FONDEN en sus diferentes etapas;

- VI. Realizar la estimación de las pérdidas humanas, cantidad de heridos, damnificados y sus bienes afectados; la evaluación y cuantificación de daños de la infraestructura estratégica por cada sector afectado (vivienda; infraestructura urbana; residuos sólidos; infraestructura de transporte, hidráulico, educativo, salud; monumentos históricos, artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas, pesquero y acuícola; forestal y de viveros, y zonas costeras;
- VII. Determinar la dimensión física y social de las afectaciones, las necesidades que deben satisfacerse y la evaluación de posibles y nuevo riesgos;
- VIII. Evaluar el impacto económico de la emergencia;
- IX. Mantener informado al Comité Nacional de Emergencias respecto de la evaluación de daños, de la emergencia y acciones de atención a la población; y
- X. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.



4. EL GRUPO DE SANIDAD. El Grupo de Sanidad tiene como objetivo coordinar los esfuerzos para planear y ejecutar las acciones necesarias en materia de salud, con el fin de garantizar la salud de la población en lo general y de las personas afectadas en lo particular, en acciones tales como primeros auxilios, atención prehospitalaria y médica oportuna.

na, eficiente y adecuada ante un incremento en la demanda de los servicios de salud, medidas de vigilancia epidemiológica, de protección contra riesgos sanitarios y el manejo de cadáveres, entre otras.

Será coordinado por la Secretaría de Salud.

Estará integrado por:

- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud;
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Petróleos Mexicanos;
- Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- Instituto Nacional para las Mujeres, y
- Procuraduría General de la República.

El Grupo de Sanidad, tendrá como funciones:

- I. Habilitar la Red Hospitalaria Sectorial para garantizar la atención hospitalaria, basándose en la regionalización de acuerdo a la zona de afectación y su capacidad resolutive;

- II. Disponer de los insumos necesarios, recursos humanos, así como equipo e infraestructura a nivel sectorial de acuerdo a los servicios demandados, número de heridos y defunciones;
- III. Determinar las necesidades de derivados de sangre y su localización, para continuar con el servicio de atención médica y proceder al acopio de la misma según se requiera;
- IV. Asegurar la operación de las unidades hospitalarias mediante el diagnóstico del Programa Hospital Seguro, con base a un análisis estructural, no estructural y funcional de los hospitales, para implementar las acciones pertinentes y con ello garantizar la continuidad del servicio;
- V. Solicitar personal médico de entidades federativas no afectadas para apoyar en el restablecimiento del sistema médico y otras misiones necesarias;





- VI. Monitorear la movilidad de pacientes y los sistemas de transporte en hospitales durante la emergencia;
- VII. Contar con la identificación y calibración de equipos médicos para el funcionamiento óptimo de los centros de salud;
- VIII. Convocar al personal capacitado para la atención de la emergencia y la movilización eficiente de los recursos del Sistema de Salud y de los voluntarios especializados;
- IX. Aplicar el manual operativo hospitalario en el cual se definen las actividades y responsabilidades del personal;
- X. Brindar la atención pre hospitalaria realizando el triage según su gravedad, en coordinación con los Centros Reguladores para el traslado de los pacientes a los hospitales según su clasificación;
- XI. Coordinar el traslado de heridos de la zona afectada a los hospitales, así como los cadáveres a los centros de almacenamiento correspondientes;

- XII. Activar la vigilancia epidemiológica, control de enfermedades, saneamiento básico en la zona afectada y albergues, así como habilitar la red de laboratorios de salud pública para cuantificar y evaluar la magnitud e impacto de los daños y riesgos a la salud de la población, detectando oportunamente los casos y brotes de enfermedades de interés epidemiológico;

5. EL GRUPO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Tiene como objetivo brindar seguridad y vigilancia a la población y sus bienes, así como mantener y restablecer el orden público durante la emergencia.

Será coordinado por la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública.

Estará integrado por:

- Subsecretaría de Gobierno y Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Centro de Alertamiento y Atención de Riesgos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Dirección General de Aeronáutica Civil y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- Procuraduría General de la República

El Grupo de Seguridad Pública, tendrá como funciones:

- I. Vigilar y brindar seguridad a la población y sus propiedades, al personal que atiende la emergencia, a

los recursos para la ayuda de la población afectada e instalaciones estratégicas;

- II. Establecer con las autoridades locales los operativos de seguridad pública en refugios temporales autorizados, hospitales, carreteras y zonas evacuadas;
- III. Habilitar los protocolos de seguridad especial de recursos e instalaciones estratégicas;
- IV. Dar seguridad y recursos de asistencia técnica a las áreas e instalaciones que se tienen bajo resguardo o requieren de atención especial;
- V. Realizar el monitoreo de la infraestructura de seguridad pública y centros de reclusión en las zonas afectadas;
- VI. Aplicar los planes de resguardo de zonas afectadas, estableciendo señalización en zonas restringidas y/o peligrosas;
- VII. Establecer los perímetros de control para el acceso del personal, maquinaria y equipo especializado, así como el desplazamiento de la población dentro de las zonas afectadas y restringidas;
- VIII. Coordinar con las autoridades locales y de aeronáutica, la realización de patrullajes aéreos terrestres y monitoreo electrónicos dentro de las zonas afectadas o restringidas;
- IX. Identificar la presencia de situaciones de riesgo a la seguridad que pongan en peligro el manejo de la emergencia;
- X. Brindar apoyo en todas las acciones dirigidas a mantener la paz pública en las zonas afectadas; y



- XI. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

EJE B. LOGÍSTICO

6. EL GRUPO DE ACOPIO, ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS.

Tiene como objetivo coordinar la estrategia para atender las necesidades de aprovisionamiento oportuno y transparente de bienes, medicamentos y productos básicos que requiera la población afectada, administrar la ayuda humanitaria nacional e internacional, así como el manejo de los grupos y personas voluntarias que deseen participar en las funciones de auxilio a la población.

Será coordinado por las Secretarías de Economía y de Desarrollo Social.

Estará integrado por:

- Dirección General de Protección Civil y Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil y Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación;

- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria y Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;



- DICONSA y LICONSA de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Procuraduría Federal del Consumidor de la Secretaría de Economía;
- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud;
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- Instituto Nacional de las Mujeres

El Grupo de Acopio, Organización y Distribución de Insumos, tendrá como funciones:

- I. Abastecer de alimentos, agua, medicamentos y abrigo a las personas afectadas y equipos participantes en las tareas de auxilio y apoyo;
- II. Ejecutar los procedimientos de: manejo de donaciones (en especie y en dinero), coordinación de los comités de abasto;
- III. Coordinar con las autoridades locales de las entidades federativas afectadas y coadyuvantes, así como los grupos de voluntarios, los centros de recepción, concentración y distribución de la ayuda humanitaria;
- IV. Establecer la logística para coordinar con las autoridades locales la distribución de los insumos nece-



sarios a los refugios temporales autorizados y de la ayuda humanitaria nacional e internacional;

- V. Aplicar los procedimientos para la recepción, organización, distribución y control de ayuda humanitaria nacional e internacional con base en las necesidades de la población afectada y su logística para el manejo dentro de la emergencia;
- VI. Solicitar, a través de las secciones de Difusión de Información Pública y Asuntos Internacionales, el apoyo para contar con voluntarios y ayuda humanitaria nacional e internacional;
- VII. Implementar el plan de manejo de voluntarios para optimizar las tareas de apoyo, en coordinación con las dependencias participantes en el auxilio de la población afectada;

- VIII. Coordinar la participación de las empresas privadas dentro de los planes de abasto y logística de distribución de insumos;
- IX. Difundir, a nivel nacional e internacional, las necesidades de ayuda y ubicación de los centros de acopio;
- X. Vigilar y controlar que no haya abusos durante el proceso de abasto a la población por parte de los proveedores y comerciantes;
- XI. Solicitar el apoyo a las dependencias en el almacenamiento, dotación de equipo y personal para el manejo de los insumos y la ayuda humanitaria nacional e internacional;
- XII. Implementar una red de distribución de insumos básicos para personas que no cuenten con recursos y no asisten a los refugios temporales autorizados;
- XIII. Estimular la recuperación rápida de las redes de abasto de productos básicos para la población.
- XIV. Establecer la logística de apoyo y operación necesaria para mantener los canales de abasto hacia las zonas afectadas, así como para brindar seguridad y continuidad en fuentes de alimentación como el sector agrícola, ganadero y pecuario;
- XV. Aplicar las estrategias para la continuidad de operaciones de las centrales de abasto de las zonas afectadas
- XVI. Coordinar con el sector privado, la instalación de call centers que orienten a la población sobre la

ubicación de los Centros de Acopio, los insumos requeridos para la atención a los damnificados y la ayuda humanitaria

XVII. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

7. EL GRUPO DE CENTROS DE ATENCIÓN A PROBLEMAS SOCIALES EMERGENTES.

Tiene como objetivo coordinar las estrategias, protocolos y procedimientos que brinden la estabilidad necesaria entre la población afectada, atendiendo las necesidades de las personas por la interrupción temporal de sus actividades cotidianas y pérdidas de sus bienes personales.

Será coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

Estará integrado por:

- Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación;
- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Procuraduría Federal al Consumidor de la Secretaría de Economía;
- Secretaría de la Función Pública;
- Secretaría de Salud;

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Turismo;
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Instituto Nacional de las Mujeres.

El Grupo de Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes, tendrá como funciones:

- I. Definir las ubicaciones y los servicios que serán brindados en los Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes;
- II. Coordinar los protocolos de activación y reglamentos de funcionamiento de los Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes;
- III. Realizar los procedimientos para la evaluación de daños e identificación de necesidades en las instalaciones pre-asignadas como Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes después del sismo y/o tsunami y la necesidad de evaluación después de réplicas de los sismos;
- IV. Habilitar los servicios que serán brindados a la población afectada dentro de los Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes, sus requerimientos logísticos, organización y dependencias participantes;

- V. Mantener informada a la población acerca de la ubicación y funcionamiento de los Centros de Atención a Problemas Sociales Emergentes;
- VI. Dar atención oportuna y eficaz a las demandas y necesidades de los turistas nacionales y extranjeros dentro de un proceso ordenado de recuperación en el menor tiempo posible;
- VII. Procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores; así como informar, orientar, asesorar y resolver consultas de los mismos;
- VIII. Establecer medios alternativos para reanudar las clases, en cuanto las condiciones lo permitan;
- IX. Coordinar con el sector productivo, trabajador y sindicatos la apertura y reactivación de los centros de trabajo de las zonas afectadas;
- X. Coordinar los protocolos para el control y vigilancia de la actuación del sector público durante la emergencia con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad en la distribución y apoyos a la población afectada;
- XI. Establecer la estrategia para el control y vigilancia de precios de productos básicos al consumidor durante la emergencia;
- XII. Elaborar un diagnóstico de las fuentes de trabajo perdidas;
- XIII. La Coordinación general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación proveerá de la información generada durante la atención de la emergencia a estos centros

- XIV. Brindar asesoría legal, laboral y contable, así como orientar a la población sobre situaciones de búsqueda de personas, ubicación de refugios temporales y defunciones, entre otros; y
- XV. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende

8. EL GRUPO DE REFUGIOS TEMPORALES. Tiene como objetivo coordinar el apoyo federal para la asistencia requerida por la población damnificada, con la finalidad de darles alojamiento y bienestar por un corto tiempo y asegurar que se atiendan sus necesidades básicas. Los Refugios Temporales deberán ser autorizados por el Gobierno Federal.



Estará coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Estará integrado por:

- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- DICONSA de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud;
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Instituto Nacional de las Mujeres

El Grupo de Refugios Temporales, tendrá como funciones:

- I. Identificar, en coordinación con las autoridades locales de los estados afectados y las entidades federativas coadyuvantes, las localidades con mayor grado de afectación y contabilizar su población para la selección de refugios temporales que puedan ser habilitados durante la emergencia;
- II. Definir las ubicaciones y los servicios que serán brindados en los refugios temporales;
- III. Coordinar los protocolos de activación y reglamentos de funcionamiento de los refugios temporales;
- IV. Realizar los procedimientos para la evaluación de

daños en las instalaciones pre-asignadas como refugios temporales después del sismo y/o tsunami y la necesidad de evaluación después de réplicas del sismo;

- V. Habilitar los servicios que serán brindados a la población afectada dentro de los refugios temporales, sus requerimientos logísticos, organización y dependencias participantes;
- VI. Apoyar el reclutamiento de los grupos voluntarios para el apoyo en los refugios temporales en coordinación con el grupo de Acopio, Organización y Distribución de Insumos;
- VII. Mantener informada a la población acerca de la ubicación y funcionamiento de los refugios temporales;
- VIII. Llevar un registro de la población que hace uso de los refugios temporales;
- IX. Iniciar la prevención y control de enfermedades, la vigilancia epidemiológica y el saneamiento básico de los refugios temporales;
- X. Identificar a personas que requieran de un tratamiento médico especial y aplicar los protocolos para transferirlos a instalaciones de cuidados especiales;
- XI. Vigilar el estatus de operación de los refugios temporales y sus necesidades no atendidas;
- XII. Determinar la ubicación, responsables, capacidad de comidas servidas por día, horas de operación de los refugios temporales y cocinas de emergencia externas, sus ubicaciones y procedimientos de distribución de alimentación preparada;

- XIII. Solicitar el abastecimiento de insumos, recursos médicos, psicólogos, generadores de energía, sanidad y seguridad de los refugios temporales;
- XIV. Definir las actividades de orden académico, deportivo y lúdico, que vayan dirigidas a la población en refugios temporales, especialmente en los niños; y
- XV. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende

9. EL GRUPO DE SERVICIOS HIDRAULICOS, ENERGETICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. Tiene como objetivo implementar las estrategias necesarias para el restablecimiento de los servicios básicos estratégicos en las zonas afectadas y garantizar la continuidad de operaciones de los mismos para la atención de la emergencia y la población;

Será coordinado por las Secretarías de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Estará integrado por:

- Dirección General de Protección Civil y Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Centro de Alertamiento y Atención de Riesgos y Grupo Coordinador de Instalaciones Estratégicas de la Secretaría de Seguridad Pública;



- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Comisión Regulatoria de Energía de la Secretaría de Energía;
- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Comisión Federal de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Subsecretaría de Política Sectorial y Procuraduría Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria;
- Comisión Federal de Electricidad;
- Petróleos Mexicanos;

- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura del Banco de México, y
- Procuraduría General de la República

El Grupo de Servicios Hidráulicos, Energéticos y de Telecomunicaciones tendrá como funciones:

- I. Establecer un programa de abasto temporal de los servicios vitales hasta que se normalicen las fuentes de suministro;
- II. Evaluar, reparar y restablecer los servicios e luz agua y drenaje yó la infraestructura de las instalaciones estratégicas.
- III. Aplicar los procedimientos para evaluar y restablecer los sistemas de agua potable, no potable y drenaje, así como la infraestructura de presas, bordos y canales de las zonas afectadas;
- IV. Aplicar los protocolos para garantizar la continuidad de operaciones de todas las instalaciones estratégicas;
- V. Coordinar, con apoyo del sector privado, los planes para atender los problemas de distribución de electricidad y servicios de telecomunicaciones;
- VI. Coordinar, con apoyo del sector privado, los procesos y programas de rehabilitación y protección a infraestructura estratégica de las zonas afectadas;
- VII. Diagnosticar el estado de afectación de las instalaciones de: gas licuado de petróleo, gas natural e infraestructura de hidrocarburos como refinerías,

almacenamientos, ductos, gasolineras y plataformas, entre otros, de las zonas afectadas;

- VIII. Restaurar y dar continuidad a los sistemas de comunicación como Internet, teléfono, torres de repetición de señal de celulares, sistemas de radiofrecuencia, radio satelital y transmisión de señales de TV, así como las tecnologías de la información;
- IX. Rehabilitar obras de captación y conducción de agua en bloque y de la infraestructura hidráulica en general, así como identificar y conservar fuentes de agua de calidad para abastecer a la población durante la emergencia;
- X. Aplicar los procedimientos y acuerdos interinstitucionales para garantizar la limpieza, saneamiento y remediación ambiental;
- XI. Coordinar con las autoridades locales el manejo logístico de escombros, basura y rellenos sanitarios para garantizar su uso eficiente; y



- XII Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende;

10. EL GRUPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO. Tiene como objetivo realizar las acciones necesarias para la recuperación de la infraestructura aérea, terrestre y marítima con la finalidad de garantizar la continuidad en el servicio, así mismo creará puentes de comunicación que permitan el traslado de personas, insumos, maquinaria y equipo durante la atención de la emergencia.

Será coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Estará integrado por:

- Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus Direcciones Generales de Aeronáutica Civil, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;
- DICONSA de la Secretaría de Desarrollo Social, y
- Petróleos Mexicanos.



El Grupo de Transporte, Maquinaria y Equipo, tendrá como funciones:

- I. Habilitar los protocolos para la evaluación de daños en terminales aéreas, terrestres y marítimas para su inmediata rehabilitación;
- II. Establecer las rutas de evacuación previstas y su logística, así como los sistemas de tránsito principales de las zonas afectadas;
- III. Garantizar el tránsito de transporte y traslado de población e insumos;
- IV. Aplicar el plan para la rehabilitación en la infraestructura que garantice el transporte aéreo, terrestre y marítimo;
- V. En coordinación con el sector privado restablecer la comunicación por carreteras;
- VI. Garantizar la liberación de un canal de comunicación de radiofrecuencia para la emergencia;

- VII. Coordinar los activos de transporte, maquinaria pesada y equipo especializado, definir las áreas de espera en donde serán asignados y definir su movilización a las zonas donde sean requeridos;
- VIII. Movilizar los recursos necesarios para la atención de la emergencia como: combustible, agua, comida, asistencia de transporte, asistencia médica, entre otros;
- IX. Coordinar y organizar la estrategia de aviación y espacio aéreo, terrestre y marítimo de las zonas afectadas;
- X. Implementar las alternativas para la continuidad del transporte público masivo;
- XI. Gestionar unidades de transporte, maquinaria y equipo especializado con el sector privado para la atención de la población e infraestructura afectada;



- XII. Solicitar apoyo del sector privado de servicios portuarios para la atención de la emergencia y el manejo logístico de ayuda humanitaria;
- XIII. Gestionar el combustible necesario para la maquinaria y equipo que interviene en la emergencia;
- XIV. Designar las rutas primarias de limpieza de escombros, rutas de recuperación y control de tráfico;
- XV. Coordinar los trabajos de remoción inmediata de escombros en autopistas y puentes estratégicos para la atención de la emergencia;
- XVI. Proceder a la restauración y recuperación de la infraestructura estratégica del transporte;
- XVII. Definir los criterios de restricciones de accesos y movimientos por las vías de comunicación;
- XVIII. Implementar la estrategia para el control y acceso a casetas y cuotas de peaje durante la emergencia;
- XIX. Realizar el monitoreo continuo de caminos y puentes, para garantizar la movilización de personas, insumos, transporte y maquinaria. Y
- XX. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

EJE C. ADMINISTRATIVO

11. EL GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Tiene como objetivo propiciar y asegurar la coordinación de acciones hacia y desde el exterior que permitan atender la emergencia y garantizar la información a la comunidad internacional y a los mexicanos en el exterior.

Será coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Estará integrado por:

- Subsecretaría de Gobierno, Centro de Investigación y Seguridad Nacional e Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación;
- Unidad de Asuntos Internacionales, Administración General de Aduanas y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural; Pesca y Alimentación;
- Dirección General Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- Secretaría de Turismo.

El Grupo de Asuntos Internacionales, tendrá como funciones:

- I. Activar los programas y acciones de cooperación técnico-científicas bilaterales, regionales y multilaterales, para la atención de la emergencia;
- II. En acuerdo a los tratados y acuerdos internacionales, interinstitucionales, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados, gestionar el apoyo internacional para la atención de la emergencia;
- III. Ser el conducto para informar a la comunidad internacional sobre las acciones realizadas por el Sistema Nacional de Protección Civil, para atender la emergencia;

- IV. Solicitar información al cuerpo diplomático sobre la situación de sus representaciones y coordinación de sus connacionales para facilitar su salida del país;
- V. Orientar a turistas sobre las acciones a ejecutar durante la atención de la emergencia;
- VI. Facilitar los trámites para apertura de cuentas en el exterior para el envío de apoyo financiero;
- VII. Facilitar los trámites para donativos financieros provenientes de entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de otros países;
- VIII. Apoyar el ingreso al país y facilitar la coordinación de los grupos de respuesta internacionales;
- IX. Transmitir información actualizada y fiable sobre la ocurrencia de la emergencia, para dar a conocer las necesidades de apoyo a la comunidad internacional, a través del cuerpo diplomático acreditado en



México, así como a las Embajadas y Consulados de México en el exterior;

- X. Ser el conducto para aceptar o agradecer los ofrecimientos de ayuda humanitaria procedente del exterior;
- XI. Apoyar en la recepción de la ayuda humanitaria de la comunidad internacional, ya sea de recursos materiales, humanos o financieros, para que esta a su vez, sea canalizada a las entidades federativas afectadas, para su distribución entre la población damnificada;
- XII. Realizar las gestiones pertinentes para el ingreso de la ayuda humanitaria internacional, los permisos sanitarios y fitozoosanitarios que sean requeridos;
- XIII. Apoyar en las gestiones pertinentes para las autorizaciones de sobrevuelo y usos de aeropuertos, así como, para los arribos de buques que transporten ayuda humanitaria;
- XIV. Brindar apoyo a los especialistas internacionales que se encuentren realizando tareas de respuesta, para la atención de la emergencia;
- XV. Contribuir a facilitar las acciones de protección consular que realicen las embajadas, consulados y organismos internacionales establecidos en México, hacia las personas de otros países que se encuentren en la zona afectada por el desastre, con el fin de no entorpecer los trabajos de atención de la población, procurando sea mantenido el orden y sin menoscabo de los derechos de las personas, de conformidad con las Leyes y Normas mexicanas;



- XVI. Coordinar la protección y localización de extranjeros en las zonas de afectación;
- XVII. Aplicar en coordinación con las embajadas, la estrategia de evacuación de turistas internacionales de las zonas afectadas;
- XVIII. Resolver situaciones emergentes de personas, empresas y autoridades que se relacionen con asuntos internacionales; y
- XIX. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende



12. EL GRUPO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA. tiene como objetivo coordinar de manera sistemática, permanente y estratégica la difusión de información relativa a la emergencia a través de los medios de comunicación, con la finalidad de informar, prevenir y calmar a la población:

Será coordinado por el área de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

Estará integrado por:

- Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, Dirección General de Comunicación Social de la Subsecretaría de Medios, Dirección General de Protección Civil y Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Coordinación General de Protección de la Secretaría de Gobernación, y
- Todas las oficinas de Comunicación Social de las dependencias participantes.

El Grupo de Difusión de Información Pública, tendrá como funciones:

- I. Coordinar las primeras declaraciones públicas del Presidente de la República referente a las acciones de respuesta del gobierno federal;
- II. Fijar la pauta de medios y definir prioridades de comunicación, mediante una agenda mediática;
- III. Aplicar los procedimientos internos de coordinación, operación y comunicación entre los miembros del Grupo de Comunicación Social de Emergencia y de los otros grupos de trabajo;
- IV. Implementar protocolos para la transmisión del estado y evolución de la emergencia;
- V. Disponer del inventario de recursos humanos y materiales especializados, estableciendo los mecanismos para interrelacionarlos y aplicarlos integral y eficazmente;
- VI. Ofrecer un espacio habilitado como sala de prensa para los reporteros, que cuente con una infraestructura suficiente para apoyar la labor informativa de los medios de comunicación;
- VII. Coordinar las campañas de difusión sobre la situación de la emergencia;
- VIII. Reunir y centralizar la información cierta, oportuna y precisa sobre la emergencia proveniente de las fuentes oficiales;
- IX. Apoyar a través de los medios de comunicación, con el alertamiento a la población sobre riesgos secundarios que pudieran presentarse después del sismo y/o tsunami;

- X. Realizar campañas de medios que fomenten la participación ordenada de la población en las tareas de respuesta a la emergencia;
- XI. Disipar rumores y mitos sobre la emergencia para contribuir a evitar el pánico entre la población;
- XII. Realizar cortes informativos que anuncien las acciones de coordinación del Gobierno Federal en la atención de la emergencia;
- XIII. Advertir sobre contenidos inapropiados a partir del monitoreo en redes sociales;
- XIV. Informar a la opinión pública mediante los medios de comunicación, nacionales e internacionales, la versión oficial de los acontecimientos a través del vocero designado;
- XV. Implementar un portal de Internet para la emergencia y una liga específica para Difusión e Información Pública, donde podrán colocarse en ese espacio los

boletines de prensa que sean necesarios, versiones estenográficas, fotografías y/o videos. Se deberá actualizar frecuentemente la información;

- XVI. Planificar reuniones de trabajo para establecer las estrategias, la agenda de medios e intercambiar información, haciendo una bitácora diaria y una crónica de hechos;
- XVI. Realizar el monitoreo permanente de todos los medios de comunicación nacionales e internacionales; y
- XVII. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.

13. EL GRUPO DE GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Tiene como objetivo implementar las acciones necesarias para la adecuada administración financiera, con la finalidad de garantizar el flujo de recursos económicos para la continuidad de las operaciones en la atención de la emergencia.

Será coordinado por la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Estará integrado por:

- Unidad de Política y Control Presupuestario, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Unidad de Banca de Desarrollo, Unidad de Asuntos Internacionales, Servicio de Administración Tributaria, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y la Administración General de Aduanas del Servicio de Ad-



- ministración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Economía;
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Secretaría de la Reforma Agraria;
- Nacional Financiera;
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos;
- Financiera Rural;
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad;
- Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- Todos los Oficiales Mayores de las dependencias participantes.

El Grupo de Gestión de Recursos Económicos, tendrá como funciones:

- I. Elaborar un pre diagnóstico y definir los requerimientos financieros para atender la emergencia;
- II. Garantizar el adecuado funcionamiento de las finanzas en la emergencia, asignando tareas y evaluando desempeño del gasto;

- III. Agilizar los procedimientos para la ejecución de las contrataciones necesarias en la situación de contingencia;
- IV. Coordinar la administración financiera de la emergencia;
- V. Activar el acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en su componente de atención de la población damnificada a través de la emisión de declaratorias de emergencia y el componente de reconstrucción de los daños, a través de la emisión de declaratorias de desastre;
- VI. Aplicar los procedimientos que faciliten el acceso a fuentes de recursos nacionales e internacionales de apoyos emergentes;
- VII. Aplicar los procedimientos que faciliten el acceso a fuentes de crédito financiero internacional emergente;



- VIII. Asegurar que toda la documentación comprobatoria del manejo de la emergencia esté debidamente preparada y complementada
 - Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación;
 - Dirección General de Protección Civil, Dirección General del Fondo de Desastres Naturales y Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Coordinación General de Protección Civil, y Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación
- IX. Gestionar la activación inmediata de los diferentes instrumentos de transferencia de riesgos de catástrofes que el Gobierno Federal tenga contratados a fin de disponer de la mayor cantidad de recursos económicos para la atención de la emergencia y la pronta recuperación de la infraestructura afectada;
 - Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - Secretaría de la Defensa Nacional;
 - Secretaría de Marina;
- X. Activar los programas que apoyen las acciones necesarias para la recuperación del sector rural que resulte afectado;
 - Centro de Alertamiento y Atención de Riesgos y Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- XI. Gestionar los esquemas de apoyos financieros e implementar los programas de empleo temporal; y
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Secretaría de Desarrollo Social;
- XII. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende
 - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Comisión Nacional del Agua;
 - Comisión Reguladora de Energía de la Secretaría de Energía;
 - Secretaría de Economía;
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y sus áreas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Comisión Federal de Telecomunicaciones;
 - Secretaría de la Función Pública;
 - Secretaría de Educación Pública;

14. EL GRUPO DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS.

Tiene como objetivo procesar la información que generen las dependencias y entidades responsables de cada función de la emergencia, para la adecuada toma de decisiones.

Será coordinado por la Coordinación de Gabinete de la Presidencia de la República y la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Estará integrado por:

- Coordinación de Gabinete de Presidencia de la Republica

- Secretaría de Salud;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Turismo;
- Procuraduría General de la República;
- Servicio Meteorológico Nacional;
- Comisión Nacional Forestal; y
- Comisión Federal de Electricidad;
- Petróleos Mexicanos, y
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Grupo de Seguimiento de Acciones, tendrá como funciones:

- I. Apoyar en la instalación física de los grupos de trabajo en cada Grupo, para la atención de la emergencia;
- II. Recabar de las Grupos, la información del análisis de la situación, así como supervisar sus planes operacionales;
- III. Informar al Comité Nacional de Emergencias sobre los avances en la estabilización del evento o posibles ajustes de actuación;
- IV. Concertar la determinación de necesidades de las Grupos, y canalizar sus requerimientos al Grupo de Gestión de Recursos Económicos;

- V. Conocer e informar la situación en que se encuentran las entidades afectadas después del sismo para determinar el nivel de prioridad;
- VI. Identificar todos aquellos riesgos que puedan afectar la estabilidad social de las zonas afectadas;
- VII. Generar e integrar de manera cierta, oportuna y precisa toda la información sobre la emergencia y la respuesta del gobierno federal a esta;
- VIII. Reunir la información y formular reportes para la revisión del Comité Nacional de Emergencias, con la finalidad de que se analicen y establezcan las prioridades de respuesta y recuperación.
- IX. Asegurar la participación de los funcionarios responsables de cada Sección, incluyendo sus sustitutos; y
- X. Aquellas que la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil le encomiende.



REFERENCIAS

REFERENCIAS

Plan Federal de Preparación y Respuesta de la Administración Pública Federal ante un Sismo de Gran Magnitud en México (Plan Sismo).

Antecedentes

- RI.1 Ordaz M. y Zeballos A., "Información para la gestión de riesgo de desastres. Estudio de caso de cinco países: México", 2007, CEPAL, 272 pp.
- RI.2 Servicio Sismológico Nacional, U.S. Geological Survey

GLOSARIO

INTENSIDAD	DESCRIPCIÓN
I.	No sentido, excepto por algunas personas bajo circunstancias especialmente favorables.
II.	Sentido sólo por muy pocas personas en posición de descanso, especialmente en los pisos altos de los edificios. Objetos suspendidos pueden oscilar delicadamente.
III.	Sentido muy claramente en interiores, especialmente en los pisos altos de los edificios, pero mucha gente no lo reconoce como un terremoto. Automóviles parados pueden balancearse ligeramente. Vibraciones como al paso de un camión. Duración apreciable.
IV.	Durante el día sentido en interiores por muchos, al aire libre por algunos. Por la noche algunos despiertan. Platos, ventanas y puertas agitadas; las paredes crujen. Sensación como si un camión pesado chocara contra el edificio. Automóviles parados se balancean apreciablemente.
V.	Sentido por casi todos, muchos se despiertan. Algunos platos, ventanas y similares rotos; grietas en el revestimiento en algunos sitios. Objetos inestables volcados. Algunas veces se aprecia balanceo de árboles, postes y otros objetos altos. Los péndulos de los relojes pueden pararse.
VI.	Sentido por todos, muchos se asustan y salen al exterior. Algún mueble pesado se mueve; algunos casos de caída de revestimientos y chimeneas dañadas. Daño leve.
VII.	Todo el mundo corre al exterior. Daño insignificante en edificios de buen diseño y construcción; leve a moderado en estructuras comunes bien construidas; considerable en estructuras pobremente construidas o mal diseñadas; se rompen algunas chimeneas. Notado por algunas personas que conducen automóviles.
VIII.	Daño, leve en estructuras diseñadas especialmente; considerable en edificios corrientes sólidos con colapso parcial; grande en estructuras de construcción pobre. Muros de relleno se separan de la estructura. Caída de chimeneas, objetos apilados, columnas, monumentos y paredes. Muebles pesados volcados. Eyección de arena y barro en pequeñas cantidades. Cambios en pozos de agua. Se experimenta dificultad para conducir automóviles.
IX.	Daño, considerable en estructuras de diseño especial; estructuras con armaduras bien diseñadas pierden la vertical; grande en edificios sólidos con colapso parcial. Los edificios se desplazan de los cimientos. Grietas visibles en el suelo. Tuberías subterráneas rotas.
X.	Algunos edificios bien construidos en madera, destruidos; la mayoría de las obras de estructura de ladrillo, destruidas junto con los cimientos; suelo muy agrietado. Rieles torcidos. Corrimientos de tierra considerables en las orillas de los ríos y en laderas escarpadas. Movimientos de arena y barro. Agua salpicada y derramada sobre las orillas.
XI.	Pocas o ninguna obra de albañilería quedan en pie. Puentes destruidos. Anchas grietas en el suelo. Tuberías subterráneas completamente fuera de servicio. La tierra se hunde y el suelo se desliza en terrenos blandos. Rieles muy retorcidos.
XII.	Destrucción total. Se ven ondas sobre la superficie del suelo. Líneas de mira (visuales) y de nivel, deformadas. Objetos lanzados al aire.

- **Aceleración.**

La amplificación del movimiento debido a la presencia del terreno blando fue alta en la zona dañada.

- **Brecha o Gaps.**

Zonas donde se observa actividad sísmica anómalamente menor a la de las zonas que la rodean, es decir son zonas de silencio sísmico (Ruptura o falla).

- **Centro de acopio.**

Lugar autorizado por la autoridad de protección civil competente, para recibir donaciones en especie, para el apoyo a la población afectada y/o damnificada por una emergencia o desastre.

- **Continuidad de Operaciones.**

Al proceso de planeación con el que se busca garantizar que el trabajo de las instituciones —públicas, privadas y sociales— no sea interrumpido ante la ocurrencia de un desastre.

- **Damnificado.**

Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

- **Daños.**

Los daños materiales ocasionados por un sismo son medidos en dólares. Esta variable depende de la pro-

fundidad y magnitud del sismo. A menor profundidad y mayor magnitud, mayor es el daño material ocasionado, ante una amenaza de sismo la cantidad de daños depende del tamaño de la población del lugar en donde ocurra el desastre.

- **Escala RICHTER.**

Escala de magnitud local (ML), es una escala logarítmica arbitraria que asigna un número para cuantificar el efecto de un terremoto (Charles Richter-Norteamericano). Se presentan los efectos típicos de los terremotos en diversos rangos de magnitud:

<u>Magnitud</u>	<u>Efectos del terremoto</u>
Menos de 3.5	Generalmente no se siente, pero es registrado.
3.5 - 5.4	A menudo se siente, pero sólo causa daños menores.
5.5 - 6.0	Ocasiona daños ligeros a edificios.
6.1 - 6.9	Puede ocasionar daños severos en áreas donde vive mucha gente.
7.0 - 7.9	Terremoto mayor. Causa graves daños.
8 o mayor	Gran terremoto. Destrucción total a comunidades cercanas.

- **Infraestructura Estratégica.**

Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la Seguridad Nacional;

- **Latitud del Epicentro.**

La latitud del epicentro (lat) está definida como positiva (+) para el Norte y negativa (-) para el Sur.

- **Longitud del Epicentro.**

La longitud del epicentro (long) está definida como positiva (+) para el Este y negativa (-) para el Oeste.

- **Licuefacción de suelos.**

La licuefacción del suelo describe el comportamiento de suelos que, estando sujetos a la acción de una fuerza externa (carga), en ciertas circunstancias pasan de un estado sólido a un estado líquido, o adquieren la consistencia de un líquido pesado. Es más probable que la licuefacción ocurra en suelos granulosos saturados o moderadamente saturados con un drenaje pobre, tales como arenas sedimentadas o arenas y gravas que contienen vetas de sedimentos impermeables.

- **Plan.**

Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines

deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

- **Población afectada.**

Segmento de la población que padece directa o indirectamente los efectos del sismo, y cuyas relaciones se ven substancialmente alteradas, lo cual provoca la aparición de reacciones diversas, condicionadas por factores tales como: pautas comunes de comportamiento, arraigo, solidaridad y niveles culturales.

- **Profundidad del Epicentro.**

Un sismo tiene mayor impacto catastrófico cuando la profundidad (en kilómetros) de éste es pequeña sin importar la magnitud que registre. Es decir, la profundidad es inversamente proporcional al daño causado, contrariamente a lo que se cree.

- **Refugio Temporal.**

La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

- **Región afectada.**

Porción de territorio afectada por daños con motivo de los impactos inferidos por el sismo.

- **Replicas.**

Movimientos subsecuentes de reacomodamiento que son menores que el principal.

- **Rescate.**

Operativo de emergencia en la zona afectada por un desastre, que consiste en el retiro y traslado de una víctima, bajo soporte vital básico, desde el foco de peligro hasta la unidad asistencial capaz de ofrecer atenciones y cuidados de mayor alcance.

- **Respuesta.**

Etapa del proceso de emergencia durante la cual se producen o ejecutan todas aquellas acciones destinadas a enfrentar una emergencia y mitigar los efectos del sismo.

- **Sismos.**

Fenómeno geológico que tiene su origen en la envoltura externa del globo terrestre y se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, los que se producen repentinamente y se propagan desde un punto original (foco o hipocentro) en todas direcciones. Según la teoría de los movimientos tectónicos, la mayoría de los sismos se explica en orden a los grandes desplazamientos de placas que tienen lugar en la corteza terrestre; los restantes, se explican como efectos del vulcanismo, del hundimiento de cavidades subterráneas y, en algunos casos, de las explosiones nucleares subterráneas o del llenado de las grandes presas.

- **Sismos de Subducción.**

Deslizamiento del borde de una placa de la corteza terrestre por debajo del borde de otra.

En esta zona se generan sismos característicos y sismos ordinarios que son más pequeños y más frecuentes.

- **Triage.**

Selección y clasificación de víctimas mediante la aplicación de procedimientos, en los que se determina su probabilidad de supervivencia.

- **Tsunami o Maremoto.**

Son consecuencia de sismos tectónicos bajo el fondo del océano.

- **(A espectral para T=0).**

Aceleración espectral para un periodo natural de vibración de cero segundo